

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Ejecutivo Singular
		Demandante:	Banco Agrario S.A.
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	Demandado:	Flor María Susunaga Sánchez
	VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Radicación:	2022-00027-00
		Asunto:	Auto decreta medida

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud de medidas cautelares, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el Embargo y posterior retención de los dineros que posea en cuenta de ahorros, corrientes, CDT, etc, la aquí demandada FLOR MARIA SUSUNAGA SANCHEZ, identificado con C.C No. 28.916.583, en el Banco Agrario de Colombia S.A., a nivel nacional. **Oficios.**

LIMÍTESE la medida en la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 21.785.631,00).

Imprímasele el trámite previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA